

Anexo II (a)

ACUERDO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	11/12/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9NBSJ2P6F6XDKUDB8Q9R6UVFV	PÁG. 1/1		

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El contrato de Suministro de Energía Eléctrica Garantía Origen Renovable Centros Consumo J.A., CONTR 2023 992274, con la entidad IBERDROLA CLIENTES, S.A., basado en acuerdo marco, con fecha de inicio de ejecución el 31-10-2023 y de fin el 30-10-2024, tiene un importe de adjudicación de 18.959.859,61 €, IVA incluido.

A fecha 22 de noviembre de 2024 se han emitido facturas por importe de 13.991.387,23 €, de las que se han pagado facturas por importe de 6.067.284 € quedando pendientes de pago por la cantidad de 7.924.103,23 €. Por lo tanto, existe una diferencia entre el importe del AD y las facturas emitidas de 4.968.472,38 €, cantidad que, mediante el presente expediente, se propone redistribuir a la anualidad 2025, concretamente en la clasificación económica 221.16, autofinanciada, código 01, de los programas presupuestarios 12S y 42D, por importe de 114.348,13 € y 4.854.124,25 €, respectivamente, al no estar previsto el pago de más facturas con cargo a este AD en el ejercicio 2024.

En otro orden de cosas, el documento remanente pendiente de traspaso 1478727, posición 45, por importe de 9.077.915,75 €, perteneciente a la Segunda Prórroga del Contrato Centralizado Basado en AM Suministro REDEJA, con la entidad ENDESA ENERGIA, S.A, se va a traspasar a la anualidad 2025. En este sentido, ya se cuenta en el ejercicio 2024 con documentos contables que permiten hacer frente a las obligaciones de pago con esta entidad para la totalidad de las facturas recibidas en este ejercicio.

Hechas las oportunas averiguaciones, se observa la necesidad de realizar una modificación de crédito que permita el traspaso de este documento contable a la anualidad 2025, de la clasificación económica 221.16, autofinanciada, código 01, del programa presupuestario 42D, ya que no existe crédito en su grupo de vinculación.

ISABEL GABELLA VALERA		02/12/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwauK3n7T18k4l76t4Cog22TO26	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
Secretaría General Técnica**

Para su financiación se propone el crédito disponible en la anualidad 2025 de la clasificación económica 488.06, autofinanciada, código 01, del programa presupuestario 42E por importe de 14.046.388,13 €.

Este crédito no van a ser necesario en el presente ejercicio para la finalidad para la que fue autorizado inicialmente, por tanto, esta Consejería estima priorizar el pago de los gastos objeto de esta modificación presupuestaria.

Esta modificación presupuestaria no implica alteración alguna de los objetivos e indicadores asignados y según las previsiones de gastos de los órganos gestores responsables.

Por ello, resulta necesaria una modificación presupuestaria como la que es objeto de este expediente, y se solicita su aprobación, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en el art. 40.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo. Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA		02/12/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwauK3n7T18k4l76t4Cog22TO26	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	